



Auto interlocutorio	1567
Radicado	05266 40 03 002 2015 00328 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S
Demandado (s)	Carolina María Mesa Serna Andrés Felipe Cuartas Gaviria
Tema y subtemas	Ordena oficiar para inmovilización de vehículo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el vehículo de placas IFW-285, fue debidamente inscrita, el Juzgado,

RESUELVE

Se ordena oficiar a la Policía Nacional – Automotores – SIJIN, para que lleve a cabo la diligencia de inmovilización y aprehensión inmediata del vehículo de placas IFW-285, de propiedad de la demandada Carolina María Mesa Serna.

Una vez cumplida la orden dicha autoridad procederá a dirigir el automotor a uno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Antioquia, conforme a lo normado en el acuerdo DESAJMER19-362 de fecha de 4 de febrero de 2019, de lo cual deberá informarse a esta judicatura, para proceder a decretar el secuestro del vehículo.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

ACE